

Diego Ruiz Olibo Conalncornario en su cargo el  
y para lo que toca a pagar a la Eleccion a maior domo a  
dejeria lo que sea a esta que embiada a la dha. villa  
cion o informes que esta villa haga al Real Conve-  
lo determine

El Sr. D.º Agnacio de Cuenca Dijo = Que en virtud de  
la costumbre y posesion y en memorial con que se halla  
esta villa a la Real Execucion y provisiones para se-  
lebrar las Elecciones e oficios que pertenecen a esta  
dha. villa, la ninguna prohibicion que para que no se execu-  
ten se contiene en esta Real provision con que se halla  
querido a esta villa, y haver cumplido el año el  
nombram<sup>to</sup>. por que fue nombrado D.º Diego Ruiz es  
suboto se procede a la Eleccion, y esta prompto a con-  
currir para el informe que por esta Real provis<sup>n</sup>.  
se manda en el dia y ora que el Sr. Gov.º fuere serui-  
do deñatar y ello y protesta a lo contrario lo q.  
proveniente le combenga

El Sr. D.º Joseph Melgares Dijo = Que si en quese  
Ovito oponerse a las Reales de esta villa, y en obede-  
cim<sup>to</sup>. a la Real provis<sup>n</sup>. suspende suboto a esta tan-  
to que informado el Consejo a cuyo informe con-  
curra determine lo que tenga p.º comben<sup>te</sup>.

El Sr. D.º Juan Casiano Frias Dijo Que obedez-  
ca a la Real provis<sup>n</sup>. esta prompto a informar la p.  
nada de regularidad y Diligencia de D.º Diego Ruiz en  
el Cumplim<sup>to</sup>. a su empleo como tambien si con-  
traviere a las Encomiadas Provisiones y execu-  
cia prestara su voto para al dho. D.º Diego Ruiz  
y a que proviga

El Sr. D.º Juan Pedro Nau Dijo = se conforma  
con el voto del Sr. D.º Melgares